



**TRIBUNAL DE INSTANCIA MERCANTIL DE SEVILLA
(SECCIÓN 3ª)**

VERMONDO RESTA, 2
Tercera Planta
EDIFICIO VIAPOL
Tif.: 677910887 - 677910297. Fax: 955043446
NIG: 4109142120180066010

**Procedimiento: Concursal - Sección 2ª (Administración Concursal) 398.02/2018.
Negociado: 9**

Deudor: D/ña. INTERTRANSIT LOGISTICA, S.L.
Procurador/a Sr./a.: MANUEL JIMENEZ LOPEZ DE LEMUS
Letrado/a Sr./a.:
Acreedor D/ña.:
Procurador/a Sr./a.:
Letrado/a Sr./a.:

PROVIDENCIA

**MAGISTRADO JUEZ QUE LA DICTA: D. MIGUEL ANGEL NAVARRO
ROBLES**

**Lugar: SEVILLA
Fecha: siete de marzo de dos mil diecinueve**

1.-Se tiene por presentado el anterior informe de la administración concursal, previsto en el artículo 75 de la LC.

2.- El informe de la administración concursal y la documentación complementaria aportada notifiquense a quienes se hayan personado en el concurso y publíquese en el tablón judicial electrónico habilitado al efecto.

3.- Las partes **personadas en el concurso** podrán impugnar el inventario y la lista de acreedores, dentro del plazo de **DIEZ DÍAS** a contar desde la notificación de la presente resolución. Para los demás interesados el plazo de diez días se computará desde la publicación en el tablón de anuncios electrónico habilitado por la Consejería de Justicia de la Junta de Andalucía. Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Las impugnaciones se sustanciarán por los trámites del incidente concursal, pudiendo el juez de oficio acumularlas para resolverlas conjuntamente. Dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la última sentencia resolutoria de las impugnaciones, la administración concursal introducirá en el inventario, en la lista de acreedores y en la exposición motivada de su informe las modificaciones que, en su caso, procedan y presentará al juez los textos definitivos correspondientes. Se harán constar expresamente las diferencias entre el inventario y la lista de acreedores inicialmente presentados y los textos



Código Seguro de verificación:M7i/rNLss6cxSQITfOE/MQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws121.juntadeandalucia.es/verfirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL NAVARRO ROBLES 07/03/2019 13:44:31	FECHA	07/03/2019
	JUAN DIONISIO CURADO DANA 07/03/2019 13:57:46		
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/2
M7i/rNLss6cxSQITfOE/MQ==			



definitivos, así como relación de las comunicaciones posteriores presentadas y las modificaciones incluidas y otra actualizada de los créditos contra la masa devengados, pagados y pendientes de pago, con expresión de los vencimientos respectivos, todo lo cual quedará de manifiesto en la secretaría del juzgado. En el momento de la presentación al juez del informe con las modificaciones y la relación de créditos contra la masa, la administración concursal comunicará telemáticamente estos documentos a los acreedores de cuya dirección electrónica se tenga conocimiento (art. 96.5 LC)

Todas las impugnaciones deberán hacerse constar, inmediatamente después de su presentación, en el Registro Público Concursal. Igualmente, dentro de los cinco días siguientes a aquél en que hubiere finalizado el plazo de impugnación, se publicará en dicho Registro una relación de las impugnaciones presentadas y de las pretensiones deducidas en cada una de ellas (art. 96.6 LC)

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante recurso de **REPOSICIÓN** ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de **CINCO DÍAS** hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 197.2 de la LC y 451, 452 de la LECn).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado 2233 000000 0945 13, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de reposición seguido del código "00", de conformidad en lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LO 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Lo acuerda y firma S.S^a. Doy fe.

Firma del Juez

Firma del Secretario



Código Seguro de verificación: M7i/rNLss6cxSQITfOE/MQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws121.juntadeandalucia.es/verfirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL NAVARRO ROBLES 07/03/2019 13:44:31	FECHA	07/03/2019
	JUAN DIONISIO CURADO DANA 07/03/2019 13:57:46		
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	2/2



M7i/rNLss6cxSQITfOE/MQ==